

Ayuntamiento de Madrid.

1826

1^a 59-125.

Oficina

*D.^{no} José Antequera dueño de una
casa en la calle angosta de S.^{no}
Bernardo n.^o 21 m.^o 294 sobre
que se le di licencia p.^a cons-
truir nueva fachada*

Secret.^o de Ch. Torre

fachada de

Infam.º en S.º de

Aguado
[Signature]

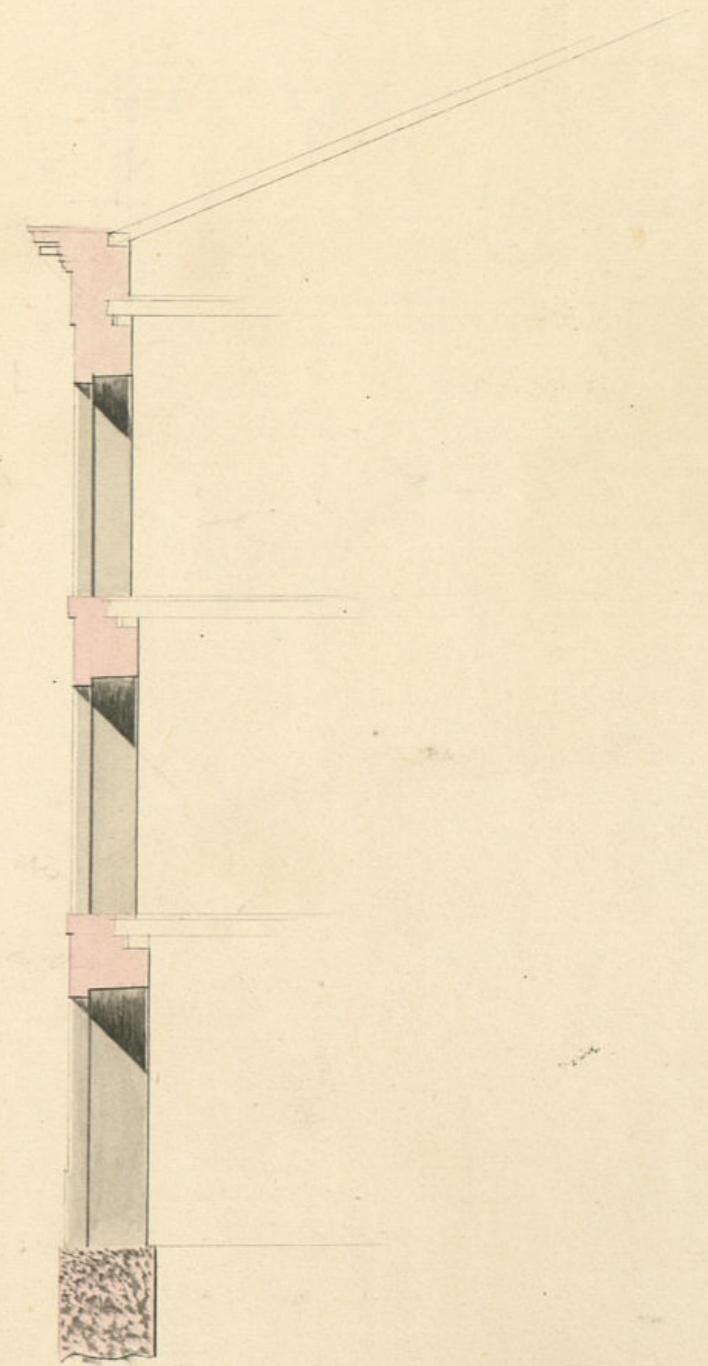
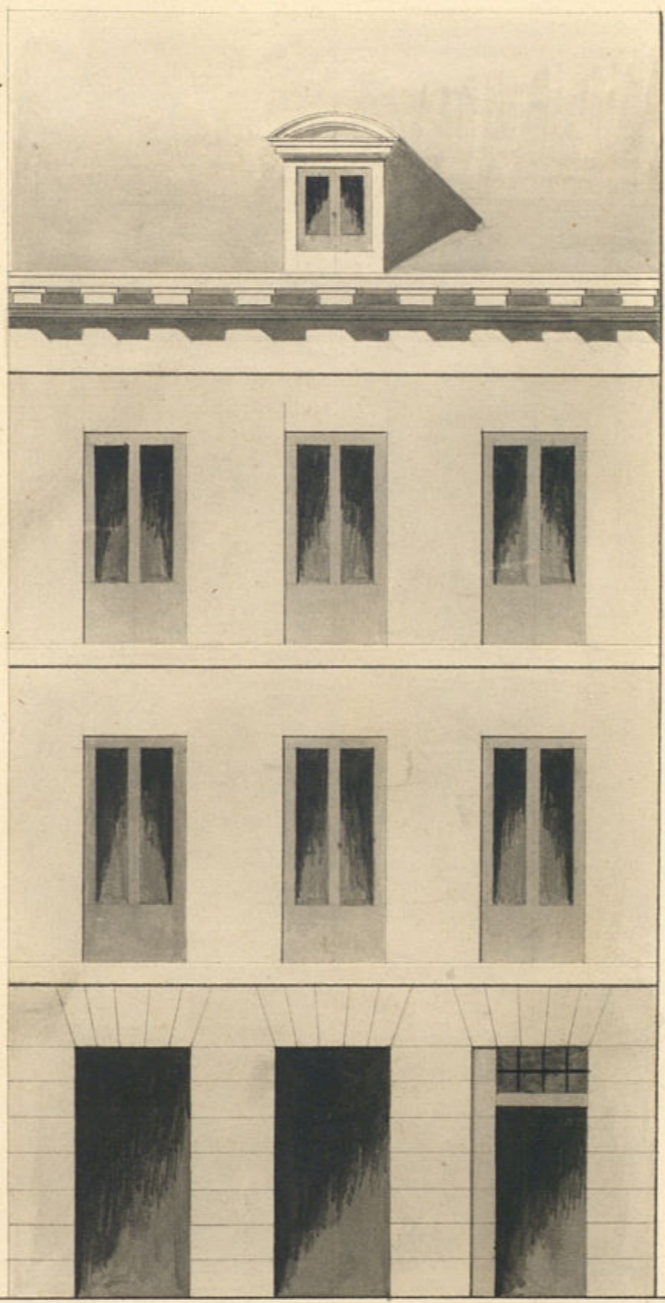
ARCHIVO DE VILLA
Secc. 1 Leg. N.º 125
Inventario n.º

Madrid Mayo 24 de 1826.

Juan José de Arriaga
Arquit.º *[Signature]*

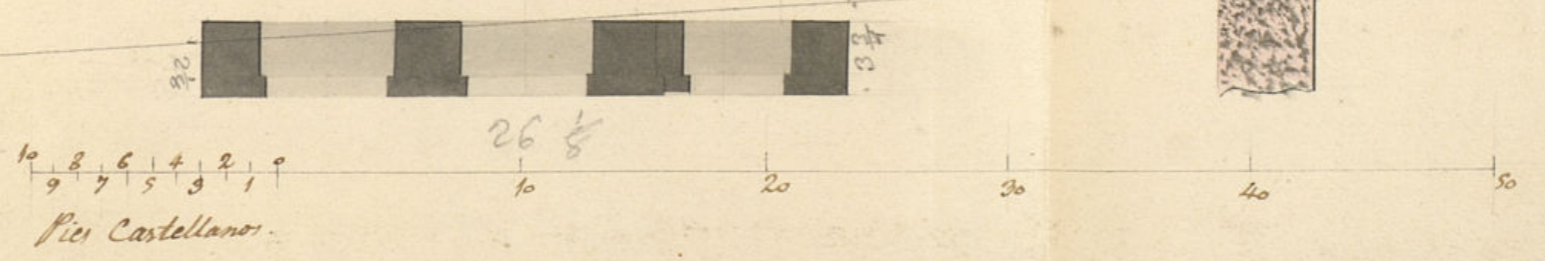
fachada de la casa que se intenta erigir de nueva planta en la Calle angosta de S^{ra} Bernardo num. 25 de la manz. 291.

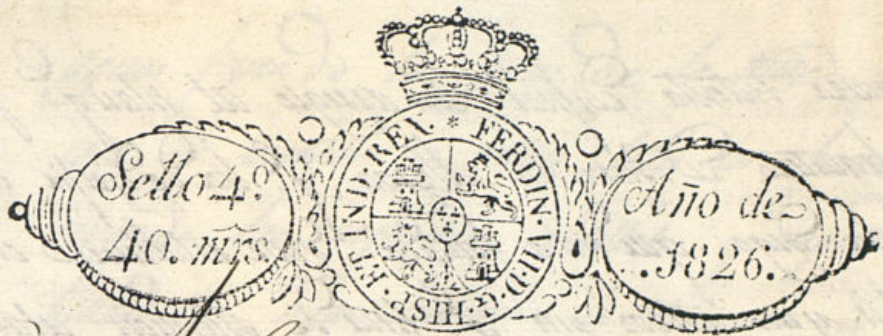
Instrum.^o en S.^o de Junio de 1826.
Aguado



Madrid el day 24 de 1826.

Juan José de Herrera
Arquit.^o





Al Exmo Ayuntamiento de la M. N. Villa de Madrid

Exmo Señor

P

Mad. 26 de Mayo de 1826.
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Excmo. Sr. Regidor Comisario de Cuartel
para q. oydndo al Sr. Arquitecto mayor in-
forme lo p. de la obra
ca. p.

PARA proceder a la erccion de una casa de nueva planta en la Calle angosta de S.º Bernardo de esta Corte numero 25. de la manzana 225. de D. Jose Ansegura, en conformidad a las instituciones que V. E. tiene establecidas para la policia Urbana de esta Capital; eleba al conocimiento de V. E. esta determinacion, y escribe para su aprobacion el dibujo de la fachada de dita casa: por lo que.

Informe el 1.º Arq.
Mayor M.º 29 de Mayo
de 1826.
Argueso

A. V. E. Suplica que con presencia de lo expuesto, y del dho plano, se sirba mandar se proceda a los efectos consiguientes que sean de realto convenientes: Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 Mayo 26 de 1826.

Su Comisario:

Consignate al dibujo de V. E., y al que precede del Exmo Ayuntamiento, he visto y acordado la abstraccion q. deba observarse en la construccion de nueva planta de la fachada de la casa n.º 25. de 291. Calle Angosta de S.º Bernardo que su dueño
Exmo Señor
Josef Ansegura

Y por Antigua planta de faja, con arreglo al plan q.º presentado, y
mandado del Excmo Ayuntamiento D. Juan José Alzaga, q.º ha de dirigir la obra, y
en su consecuencia digo: que dicha fachada deve establecerse en línea recta
los cuarte y sus y un octavo pie q.º tiene de extensión, abando con la
Casa de punto de la Limpieza de Madrid, para que quede esta fachada
formando el paralelo y la anchura de la calle de cuarte y dos pies y
medio, quedando á faja de Madrid, un paralelo triangular que
tiene p.º la mano izquierda, dos y un octavo y por la derecha tres
y tres cuartos, cuya hipotenusa es la de treinta y seis pies y tres cuartos
y la altura en aquel sitio es el de treinta y cinco en.º ord.º, que deve aban-
donar al quitado; en cuyo supuesto, no se puede reparar alguna
obra de la Limpieza de la Limpieza. Seisenta, con arreglo al dicho
presentado, mediante estar arreglado; pero con las pocas circunstancias
de q.º los cimientos se han de construir de piedra pedernal con me-
cilla de cal y arena, sobre terreno firme y en el suficiente profundidad
y quatro pies de grueso hasta el marca del plan terreno, en donde
retallándose medio pie de cada lado, se sustente el local de la casa
de tres p.º de altura lo mismo y otros tres de tierra, resultando de
listadas descubiertas, en el punto mas elevado de la Calle, continuando
has á nivel hasta el mar vajo, sin que falte esta en ningun punto
del terreno, ó quando lo tubiere por conveniente sea todo el pie
vajo de cantaria; sobre el referido local y con el mismo grueso de
tres pies, seguirá de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena el
cuerpo vajo, hasta la imposta del piso principal, y de la misma fábrica
hasta el alero, sin entramado alguno, ni lumbrales de madera, sino
los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallándose lo
suficiente p.º el alero del alero, que sea de madera descubierta, con
puerto de soleras, canchales, bandeduras y como se quisiera madera
y canchales de plomo ó esada lata, con bandeduras q.º se quisiera.

aguas faja de las toras de la obra, colocadas en terminos
que no vayan á plomo sobre los faja del alumbado, re-
civiendo las agujas, canchales y repados con yeso: Las
Guardillas, si las hubiere, se situaran á plomo del filo y este
vicio de la fachada, sin ninguna bandedura sobre el alero; defen-
de los balcones del piso p.º de un pie de bandedura y medio los
del segundo, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el
espacio de los balcones de sus dedos, y las parrillas envidas
en el grueso de la pared, un pie por lo menos, y mas de otro
se pondrá del vicio de la luz de las ventanas: en las puertas
no abra bandedura, ni pedaneo que salga del filo exterior de la
fachada p.º que no impida el tránsito público; debiendo abrir
aquellas hacia lo ynterior de la posesion: En la obra se
sustentará toras de piedra de medio pie de grueso y tres de
altura, sin q.º en ellas puedan abrirse lumbrales orientales
á los balcones, debiendo colocarse en la parte ynterior ó en los
bandeduras de las puertas; abriendo por ultimo la fachada de
interiormente con arreglo á un buen orden de construcción; pero
como el Excmo Ayuntamiento, es el esclusivo mente encargado
de la seguridad pública y buen aspecto de los Edificios, podrá
quando guste el Sr. Corregidor y Cavallero Regidor
del Cuarto, mandar reconocer é ynterferir sobre el
estado de la obra, sin embargo que el ynterferido debe
dar aviso; para practicar el primer reconocimiento, despues
de sustada la cantaria, segundo luego q.º este enmarcado
el piso principal y tercero luego que se halla la fachada

da laomada con el dho. para q. se cumpla con lo p.
ello ha sido cumplido. esatamente con quanto el dho.
Ayuntamiento, tiene dispuesto sobre el particular.

Madrid y Mayo 31. de 1826.

Ant. Lopez Aguado

Dece. Sta. en dho. Ayuntamiento. para el cumplimiento de lo p.
repara en q. se execute la obra. Madrid 9 de junio de 1826.

Hoyos

Mad. 4 de Junio de 1826

En su Ayuntamiento

Concedere la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se in-
forma y dese por certifica.

D. Juan Luciano de la Torre & Ca.

Certifico: que D. Juan Antequera dueño de una
casa en esta Corte sita en la C. Angosta de San Ber-
nardo señalada con el núm. 21 a la Manriana
291 presentó memorial al Excmo. Ayuntamiento en so-
licitud de licencia p.ª ^{segun ord. de policía, para su fachada} construcción de nueva planta
~~la fachada de esta casa~~ con arreglo al plan que
presentaba firmado por el Arquitecto D. Juan José
de Alzaga. En su inteligencia y la de lo infor-
mado en su favor por los Sres. Regidor Comi-
sario del Cuartel y Arquitecto mor. acordó S.E.
en lo de cite muy conceder la licencia pedida
estableciendo la referida fachada en linea recta
los 26 pies y un octavo q. tiene de extension
atando con la casa de enfrente a la Limpiera de
Mad. para q. quede esta fachada formando
el paralelo y la anchura de la calle de 22 p. y $\frac{1}{2}$,
quedando a favor de Madrid un paralelo irre-
gular q. tiene por la izq. dos pies y un octavo
y por la derecha $3 \frac{3}{4}$, cuya superficie es la
de 76 pies y $\frac{3}{4}$ y su valor en aquel sitio es el
de 35 r. 5. que debe abitar el dho. mencionado
Antequera: Observando el diseño presentado
mediante estar arreglado, y con las precisas cir-
cunstancias de q. los cim. ^{tos} & Ca. sigue el informe
del C. mor. hasta la conclusion. Y para q. conste
y se pueda proceder a la execucion de la obra, doy la pro-
sente. Mad. 12 de junio de 1826

